

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 2a, 2b, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Programa

FL/44 CRD/11

PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

44.ª reunión

Asunción, Paraguay

16 al 20 de octubre de 2017

(Observaciones de República Dominicana)

**Tema 2ª - Cuestiones remitidas al Comité por la CAC y otros órganos auxiliares del Codex**

Documento de referencia: **CX/FL 17/44/2**

**CUESTIONES PARA CONSIDERACIÓN**

Primero:

**48. O Período de sesiones del Comité del Codex sobre higiene de los alimentos (CCFH48)**

***Revisión de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CODEX STAN 1-1985): marcado de la fecha***

- La República Dominicana, apoya la propuesta del CCFH48, de que en la Codex Stan 1-1985 se combinen los apartados 1.1 y 1.2 en un único criterio: { " Cuando no se vea comprometida la inocuidad y la calidad no se deteriore, debido a que la naturaleza conservante del alimento es tal que no permite la proliferación microbiana (a saber, el alcohol, la sal, la acidez y la baja actividad acuosa) en determinadas condiciones de almacenamiento." }.

Segundo:

**25.O Período de sesiones del Comité del Codex sobre grasas y aceites (CCFO25)**

***Revisión de la Norma general para aceites vegetales especificados (CODEX STAN 210-1999): aceite de palma***

- En relación a la solicitud de la 25ª.-CCFO, de que se utilice la declaración "alto contenido de ácido oleico", La República Dominicana sugiere :
  1. Que se establezcan criterios definidos para clasificar los distintos aceites de palma en: normal, medio y alto contenido de ácido oleico.
  2. Que en la etiqueta, si es interés del fabricante destacar el contenido en ácido oleico, el mismo se reporte mencionando la clasificación que le corresponda, junto con el % de ácido oleico que contiene el producto.

**Tema 2b.(2.2) - Cuestiones pendientes del CCFL43: uso de los términos "aroma" o "aromatizantes" en el etiquetado**

Documento referencia : **CX/FL 17/44/2-Add.1**

- La República Dominicana apoya la utilización de "aromatizantes" como equivalente de "aroma", como se indica en la Cx St 107-1981.

**Tema 4. (4.1) - Examen de las disposiciones sobre etiquetado en los proyectos de normas del Codex**

Documento de referencia **CX/FL 17/44/4**

- La República Dominicana apoya la ratificación de adopción de todas las modificaciones planteadas en el capítulo de etiquetado, en los respectivos comités y órganos auxiliares (CCPFV, CCASIA, CCLAC, CCAFRICA, CCSCH, CCFO, CCNE y CCMP) basadas de que ya fueron aprobadas en la CAC40.

**Tema 5. (5.1) - Marcado de la fecha (Proyecto de Revisión de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados) (respuestas a La CL 2016/34-FL)**

Documento de referencia: **CX/FL 17/44/5**

- La República Dominicana apoya la adopción completa del Anteproyecto de revisión de la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (Codex Stan 1-1985) (en el trámite 6).
- Aún así, solicita se busque mayor consenso en relación a los términos “Consumir preferentemente antes de” o “Fecha de mejor calidad”, pues consideramos que no permiten a los entes reguladores saber con exactitud hasta que fecha se puede comercializar el producto.

**Tema 6. (6.1) - Anteproyecto de Orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor (respuestas al documento CL 2017/71-FL)**

Documento de referencia : **CX/FL 17/44/6**

- La República Dominicana, participó en el Grupo de Trabajo electrónico y apoya la adopción completa del Anteproyecto de Orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor.

**Tema 7 - DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS RESPECTO AL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE (Etiquetado de la parte frontal del envase) (documento de debate)**

Documento de referencia : **CX/FL 17/44/7**

- La República Dominicana, participó en el Grupo de Trabajo electrónico para elaboración del DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS REFERENTES AL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN EL FRENTE DEL ENVASE y procedimos a enviar observaciones al primer borrador.
- República Dominicana apoya que se continúen los trabajos creados para proponer las directrices u orientaciones que sobre el tema se les va a proponer a los miembros del Codex para buscar un consenso sobre el mismo.

**Tema 8.(8) - DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES (Declaraciones de preferencia de los consumidores (documento de debate)**

Documento de referencia : **CX/FL 17/44/8**

- La República Dominicana, agradece la labor desarrollada por IRÁN y TURQUÍA, a la vez que apoya la recomendación de que se modifiquen “Las *Directrices Generales sobre Declaraciones de Propiedades* (CAC/GL 1-1979)” y se añadan los tres párrafos, propuestos por el documento preparado por Irán y Turquía, pero en el Párrafo c) sugerimos se realice la siguiente modificación: sustituir la palabra “**probable**” por la palabra “**susceptible**”, para darle un sentido más adecuado y quede redactado de la siguiente manera:

c) Las declaraciones de propiedades utilizadas respecto a los alimentos no deben ser descritas o presentadas de una manera falsa, equívoca o engañosa, **susceptible** de crear una impresión errónea respecto a cualquier aspecto de su carácter, y deben estar justificadas

**Tema 9 - DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE FUTUROS TRABAJOS Y DIRECCIÓN PARA EL CCFL (Futuros trabajos (documento de debate)**

Documento de referencia: **CX/FL 17/44/9**

- La República Dominicana, agradece la labor desarrollada por CANADÁ como país hospedante del CCFL y también agradece la elaboración de este documento de debate sobre temas futuros a ser trabajados por el comité de etiquetado.
- Apoya se incentive la discusión de los miembros del CCFL en interés de determinar nuevas necesidades ya de índole de inocuidad o de equidad del comercio de los alimentos.
- República Dominicana reconoce que el enfoque sobre etiquetado frontal de advertencia nutricional, además de la identificación de los alérgenos son aspectos de relevancia internacional que demanda que el CCFL, se mantenga en revisión de las normativas actuales.